



001
mo

Resolución Jefatural

Nº 078-2009-INDECI

12 de marzo de 2009

VISTOS: el Memorándum Nº 5032-2008-INDECI/12.1.1 del 17.DIC.2008 emitido por el Jefe (e) del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 401-2009-INDECI/12.0 del 02.FEB.2009; emitido por el Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 5032-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén Nº 0000409 y otros documentos sustentatorios concerniente a la donación de ayuda humanitaria efectuada por el Consulado General del Perú en la ciudad de Houston de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante Oficio RE (DGO) Nº 2-10-C/787 c/a del 14.SET.2007, el Certificado de Fumigación Nº 16832 del 28.AGO.2007, la Factura Comercial Nº 67447-OA del 01.SET.2007, la Lista de Contenido del Control Nº 67447-OA del 01.SET.2007 y el Acta de Entrega de Recepción de Bienes del 30.OCT.2007, el Consulado General del Perú en la ciudad de Houston de los Estados Unidos de América, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (andadores, camas plegables, juguetes, medicinas, muletas, ropa, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque Nº SMLUCAO591A02254, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) 118-2007-10-223714-01-2, con un valor FOB de US\$.77,311.88 (Setenta y siete mil trescientos once y 88/100 Dólares Americanos) equivalente a S/.238,507.15 (Doscientos treinta y ocho mil quinientos siete con 15/100 Nuevos Soles), conforme al tipo de cambio del 01.OCT.2007, fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A), donación ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén Nº 0000409 del 10.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, en consecuencia resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación, según las disposiciones legales vigentes;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley 19338, sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 084-2008-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Consulado General del Perú en la ciudad de Houston de los Estados Unidos de América, consistente en diversos bienes (andadores, cama plegable, juguetes, medicinas, muletas, ropa, entre otros), con un valor FOB de US\$. 77,311.88 (Setenta y siete mil trescientos once y 88/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) del 01.OCT.2007, asciende al importe de S/. 238,507.15 (Doseientos treinta y ocho mil quinientos siete y 15/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer al Consulado General del Perú en la ciudad de Houston de los Estados Unidos de América, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y al Consulado General del Perú en la ciudad de Houston de los Estados Unidos de América, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

